



RESOLUCION (E) N°: _____/

REVOCA RESOLUCION QUE INDICA, CREA
LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y
ESTABLECE NORMAS SOBRE LA MATERIA.

TALCA, 21 NOV 2008

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 3°, 5°, 11°, 13°, 31° y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994, y el Decreto Supremo N° 108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N° 12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

CONSIDERANDO:

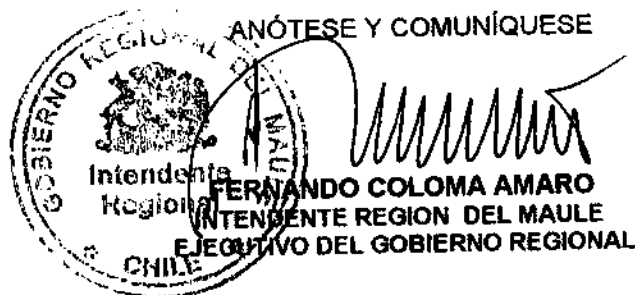
- a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno,
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio del Interior, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;
- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio,
- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno,
- e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.

RESUELVO:

1. Revócase, a partir de esta fecha la Resolución (E) N° 1371 de fecha 04/12/2003, y cualquier otra resolución posterior emanada de este Servicio, relacionada con la creación y funciones de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional del Maule.
2. Créase en el Gobierno Regional del Maule, adscrito al Ministerio del Interior, la Unidad de Auditoría Interna que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa.
3. La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio,

5. La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.
6. Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna se basaran siempre en análisis de riesgos transversales a la organización.
7. Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
8. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo.
9. Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno del servicio y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
 - c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
 - e) Elaborar y proponer al Jefe del Servicio, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución;
 - f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la unidad de Auditoría Interna del Servicio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado;
 - g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad;
 - h) Participar obligatoriamente del Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad o su representante.
 - i) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgo de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.



[Handwritten signature]
Ck/LMC/lmc.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Auditor General de Gobierno (CAIGG), Teatinos N° 20 Piso 3 Oficina N° 31 - Santiago.
- Unidad de Auditoría Interna - GORE del Maule.
- Srta. Jefa División Administración y Finanzas.
- Sr. Jefe División Análisis y Control de Gestión.
- Sr. Jefe División Desarrollo Regional.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
Unidad de Auditoría Interna

1371

RES.: (E) N°: _____

MATERIA: Refunde y actualiza normas
relativas a la Unidad de Auditoría
Interna del Gobierno Regional del
Maule.

TALCA, 04 DIC. 2003

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 11 del DFL N° 1/19.653; Ley N° 10.336; el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de Mayo de 1994; y los Decretos N° 12, del 29 de Enero de 1997 y N° 108 de 16 de Junio de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual se crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; la Resolución (E) N° 1153 de 25 de diciembre de 2001, del Sr. Intendente Regional del Maule, que refundió normas y dejó sin efecto las anteriores relativas a la Unidad de Auditoría Interna del GORE.

CONSIDERANDO:

- a) La Política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollo de los organismos, sistemas y metodología que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno,
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular, de manera coordinada en el Gobierno Regional del Maule, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar.
- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del servicio, que coordine dicho proceso al interior de este Servicio y preste apoyo técnico a la toma de decisiones de sus autoridades o jefaturas.
- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con

orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría General de Gobierno, para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna

RESUELVO:

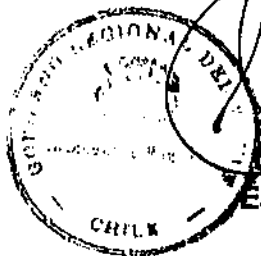
- 1.- Refúndese, en la presente resolución, todas las normas atinentes a la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, la cual prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría y control interno al Jefe Superior del Servicio, de quien dependerá directamente.
- 2.- La misión de la Unidad de Auditoría Interna será la de otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, promoviendo como producto de su acción, políticas, planes, programas, y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para resguardo de los recursos que les han sido asignados.
- 3.- La Unidad de Auditoría Interna no debe ejecutar funciones de línea ni sumariales. Su función es asesora de la Autoridad.
- 4.- El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría General de Gobierno -CAIGG- a través del Auditor Ministerial del Ministerio del Interior.
- 5.- Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno instituciones y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia, y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
 - c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
 - e) Elaborar y proponer al Jefe superior del Servicio, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual del Servicio, previamente visado por los Jefes de División.
 - f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado.
 - g) Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones hechas al servicio por parte de la Contraloría General de la República y promover la asimilación de éstas por la organización.
 - h) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
 - i) La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Interna del Ministerio del Interior.
- 6.- Para la ejecución de sus funciones

7.- Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio deberán prestar la colaboración necesaria y oportuna, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

8.- Las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna, en el ejercicio de las funciones que le han sido asignadas, deben cumplir con características de transparencia y objetividad, velando por la reserva de las materias y de la documentación utilizada cuando emanen de la ejecución de auditorías, así como en los casos en que la autoridad lo disponga expresamente, conforme a la legislación vigente.

9.- Déjase sin efecto cualquier otra resolución emanada de este Servicio, relacionada con la creación y las funciones de la Unidad de Auditoría Interna.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Christian Suarez Crothers
CHRISTIAN SUAREZ CROTHERS
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

OFS/ofs
DISTRIBUCION:

- Jefes División GORE ↙
- Jefes Dptos.
- Sr. Presidente Asoc. Funcionarios
- Auditoría Interna GORE
- Archivo Of. Partes GORE